



**Concello de Vigo**

**D<sup>a</sup>. YOLANDA AGUIAR CASTRO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO**

**C E R T I F I C O:** Que la Junta de Gobierno Local, en la **sesión ordinaria del 24 de octubre de 2019**, adoptó el siguiente acuerdo:

**4.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA “RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA” EXPTE. 664/1102.**

Se da cuenta de la propuesta de fecha 22/10/19, firmada por la Secretaria del Gobierno Local y por el Excmo. Alcalde que dice lo siguiente:

Mediante acuerdo plenario de fecha 27/07/2006, el Ayuntamiento de Vigo acordó su adhesión a la “Red Española de Ciudades por el Clima” de la FEMP, con el fin, entre otros, de compartir modelos de desarrollo sostenible con otras ciudades españolas.

Como consecuencia de la constitución de la nueva Corporación surgida de las elecciones locales del 26 de mayo del presente año, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vigo, de conformidad con lo señalado en el art.127. m) de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene que resolver sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, con independencia de su naturaleza, en los que participe el Ayuntamiento por lo que, de conformidad con la normativa señalada, esta Alcaldía somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente **propuesta:**

**Primero.-** El Ayuntamiento de Vigo estará representado en la “Red Española de Ciudades por el Clima” de la **Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)** por la Concejala-Delegada del Área de Medio Ambiente y Vida Saludable, D<sup>a</sup> Nuria Rodríguez Rodríguez, como representante política y por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente, D. Secundino Otero Faílde, como responsable técnico.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la concejala designada, a la “Red Española de Ciudades por el Clima” de la **Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)**, al Jefe del Servicio de Medio Ambiente y demás personas o servicios implicados.

**Tercero.-** El presente acuerdo entrará en vigor en el mismo momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Publíquese asimismo en la sede electrónica municipal para los efectos de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno.

**Cuarto.-** De este acuerdo se dará cuenta de forma individualizada al Pleno de la Corporación para los efectos de que quede informado del mismo; de conformidad con lo establecido en el art. 44 del R.D. 2568/1985, en relación con el 38.d) del mismo cuerpo legal.

**Acuerdo**

La Junta de Gobierno local aprueba la propuesta contenida en el precedente informe.

Y para que así conste y produzca sus efectos, emito la presente certificación con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden del Excmo. Alcalde, en Vigo en la fecha de la firma digital.

CCA/me

Vº Bº

EL ALCALDE,  
Abel Caballero Álvarez.